

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 03 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Alcalde, entre otras, es la de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladas en el citado reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 122-2023-ALC-MDSA, de fecha 13 de marzo de 2023, se designó al ING. NIXSO CASAS FUSTAMANTE, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2023-ALC-MDSA, de fecha 13 de febrero de 2023, se designó al Lic. SAUL SANDI PERALTA LANDA, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los considerandos antes referidos;

 **Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. N1 lote 16 Anexo 8**
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** al Ing. NIXSO CASAS FUSTAMANTE, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, debiendo hacer la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a partir de la fecha al Lic. SAUL SANDI PERALTA LANDA, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y al interesado para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. N1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado